

AL DESPACHO Informando que, la apoderada de la parte demandante solicita corrección de auto que admite la demanda. Lo anterior para su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).


CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y, una vez revisado el auto que admitió la demanda, en efecto se advierte el lapsus calami denunciado por la memorialista. En ese sentido, conforme la posibilidad dada por el art. 286 del C.G.P, se corrige el numeral cuarto del auto de 12 de octubre de 2023, el que quedará así:

"(...) **CUARTO. RECONOCER** personería para actuar al abogado LUZ MARINA GONZALEZ FRANCO, con cédula de ciudadanía 52.257.583 portadora de la Tarjeta Profesional No 354404 del C.S de la J como apoderada de la parte demandante, en los términos y con las facultades conferidas en el poder que reposa en el expediente digital, según lo motivado (...)".

NOTIFIQUESE

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 143 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 16 de NOVIEMBRE de 2023.</p> <p>RUTH HERNANDEZ JAIMES Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf3d2602c8cfb424a378458ef297b7fff5ad99155b185d7921b65dd7181cc95**

Documento generado en 15/11/2023 12:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>